

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00055-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO: Para todos los efectos téngase cuenta que el Banco Agrario se notificó en debida forma y dentro del término contestó e interpuso recurso de reposición contra el auto admisorio (Pdf13-14).

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar a la abogada Laura Natalia Diaz Moreno, como apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos del poder conferido.

TERCERO: Requerir por segunda vez al Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Bogotá para que dé respuesta al oficio No 308 de fecha 15 de marzo de 2021, enviado por correo electrónico el día 13 de abril del 2021 a las 11:12 horas. Por secretaria oficiése y deje constancia del trámite.

CUARTO. Previo a resolver lo pertinente sobre las notificaciones que obran en PDF11 deberá el apoderado actor allegar la constancia sobre la entrega del citatorio expedida por la empresa de servicio postal, dado que lo allegado es la guía que tan solo da cuenta la mera remisión del documento que no supe la mentada certificación conforme lo dispone el artículo 291 del Código General.

QUINTO. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación a todos los demandados so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.A.